

 Banco Agrario de Colombia	Código:	CISA-40
Tipo de Emisión	Circular Informativa sin Aval	
Tema:	Inclusión de notas aclaratorias para tarifas movimiento de efectivo y pagos y retiros por ventanilla (mayor cuantía).	
Proceso:	Gestión Comercial	
Áreas Receptoras:	RED DE OFICINAS, GERENCIAS ZONALES, GERENCIAS REGIONALES, DESARROLLO COMERCIAL, VP BANCA AGROPECUARIA, VP BANCA EMPRESARIAL Y OFICIAL, VP EJECUTIVA	
Circular que deroga:	N/A	
Consultas y Aclaraciones:	Gerencia de Productos Especializados - Jefatura de Cash Management Diana Castillo Calderon – dianac.castillo@bancoagrario.gov.co	

Objetivo:

Incluir las siguientes notas aclaratorias en el tarifario:

1. PAGOS Y RETIROS POR VENTANILLA (MAYOR CUANTÍA):

Se incluye en la nota 11: Esta comisión NO APLICA para clientes con convenio de pago

2. MOVIMIENTO DE EFECTIVO:

Se incluye:

- En la descripción de la tarifa : “ Para Clientes identificados en “esquemas implícitos de administración de efectivo”.
- Se incluye nota 21: Si la transacción es igual o superior a 116 SMMLV en oficinas con transporte de efectivo aéreo aplica tarifa pagos y retiros por ventanilla (Mayor cuantía) del 1.42% + IVA.

Beneficios:

- Cumplir a cabalidad con el Decreto 4809 de 2011
- Notificar a los clientes, los cambios de las tarifas de productos y servicios del Banco Agrario de Colombia.

Contenido de la Circular:

Aplicabilidad:

La inclusión de las notas aclaratorias en mención aplica a partir de la fecha de publicación de la circular normativa.

Publicación tarifario CM-HT-034 y novedades tarifas de productos y servicios CM-HT-037:

Respecto de lo anterior, es de señalar que en lo que se refiere al Decreto No.4809 del 20 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Guía del Proceso Gestión Comercial CM-GU-026, dispone lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, la referida normatividad solo consagra la obligación a cargo de los establecimientos de crédito de ejecutar la mencionada directriz de preaviso de cobro con un tiempo no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario previsto en el Decreto 4809 de 2011, solo en los casos

puntuales de incremento de tarifas previamente pactadas con los clientes del Banco Agrario, a su vez, para publicar y cobrar nuevas tarifas o aplicar posibles reducciones de las mismas, no se consagra la obligación en cabeza de los establecimientos de crédito de surtir un trámite específico para tales efectos”.

Publicación en cartelera informativa de las oficinas y consultas:

El Director(a) de la Oficina debe imprimir el tarifario CM-HT-034 y las novedades de tarifas de productos y servicios CM-HT-037 y asegurar que permanezcan fijados y actualizados en la cartelera informativa de la oficina. Para facilitar la consulta y atención al cliente, los documentos pueden ser consultados en la intranet en la siguiente ruta:

<http://bac/productosServicios/TasasTarifas/Paginas/default.aspx>

Normatividad Externa:

- Decreto No.4809 del 20 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ley 1328 de 2009 – Capítulo IV - Información al Consumidor Financiero – Artículo 9°. Contenido mínimo de la información al consumidor financiero”.

DOCUMENTOS MODIFICADOS

Código de Documento:

CM-HT-034

Nombre del Documento:

Tarifas de Productos y Servicios

Proceso:

Gestión Comercial

Descripción de los Cambios:

Inclusión de notas aclaratorias para tarifas movimiento de efectivo y pagos y retiros por ventanilla (mayor cuantía).

Código de Documento:

CM-HT-037

Nombre del Documento:

Novedades Tarifas de productos y servicios

Proceso:

Gestión Comercial

Descripción de los Cambios:

Inclusión de notas aclaratorias para tarifas movimiento de efectivo y pagos y retiros por ventanilla (mayor cuantía).

APROBACIONES

Fecha de aprobación	Aprobador	Resultado aprobación
22/4/2023 12:04 a. m.	Nury Constanza Angulo Soto	Aprobado
21/4/2023 3:30 p. m.	Julian Garcia Wren	Aprobado
20/4/2023 3:16 p. m.	Diego Ivan Avella Rincon	Aprobado

El emisor certifica que se llevó a cabo la construcción de esta normatividad con el conocimiento y concurso de todas las dependencias involucradas: dueños de proceso, responsables de subprocesos, ejecutores y áreas de apoyo y control.

Así mismo, el emisor hace constar que se realizaron actividades de socialización a las áreas receptoras en la interiorización y ejecución de los cambios reglamentados en esta normatividad.